



La firma digital y la factura electrónica

uso, diseño, seguridad

Original
firma

XX ENCUENTRO BNFIX GLOBAL
BARCELONA 2023

BNFIX
TAX · LEGAL · AUDIT · ADVISORY

Antecedentes y Realidad



Cambio de Paradigmas



*Digitalización
Movilidad
Tramitación Electrónica
Nueva Legislación
Identidad Digital
Firma Electrónica
Datos en la Nube
Blockchain*

...

Sociedad Digital



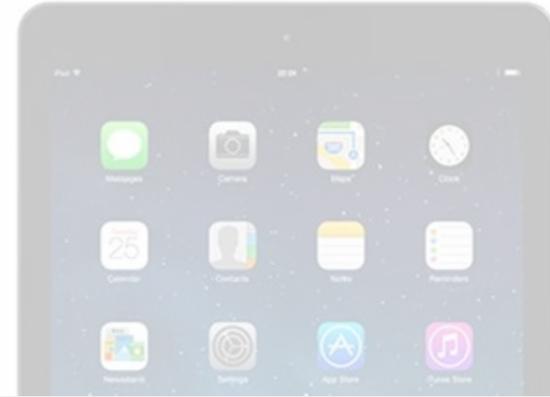
Antecedentes y Realidad

Cambio de Paradigmas

Sociedad Digital



- *Los clientes cambian de mentalidad → el Asesor también*
- *Aparece **la brecha digital** → el Asesor puede llenarla*
- *Nuevos derechos y obligaciones → para el cliente y Asesor*



Antecedentes y Realidad



*El Certificado
Digital como
herramienta
de trabajo*

El Certificado Digital es la identidad en el mundo electrónico

*Identifica a Personas Físicas y Jurídicas
Permite la Firma Electrónica de documentos
Se obtiene mediante las Oficinas de Registro*

*Es la base de la tramitación electrónica con
las Administraciones*

*Se regula por una Ley específica (eu y es)
Implica seguridad y responsabilidad*



*Hoy todos necesitamos hacer **gestiones de forma electrónica**, y entonces requerimos de una identidad que garantice seguridad y confidencialidad.*

Antecedentes y Realidad

Usos del Certificado TRAMITACIÓN



Ejemplos de los
trámites más
habituales con
Certificado Digital

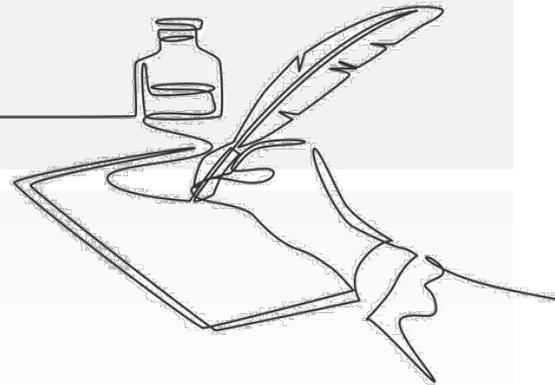
- Actuar frente **Hacienda**
 - Impuestos, pagos
 - Información censal, de deudas, de notificaciones
- Actuar frente a la **Seguridad Social**
 - Vida laboral, subsidios, jubilaciones
 - Alta un CCC, autorizaciones, notificaciones
- Actuar frente a la **DGT**
 - Vehículos, infracciones, notificaciones
- Actuar frente a:
 - La administración de Justicia
 - Registro Civil, con certificados literales de nacimiento, matrimonio o defunción
 - La administración Local, ayuntamientos y diputaciones
 - La administración autonómica
 - Registro Mercantil, con las cuentas anuales



Antecedentes y Realidad

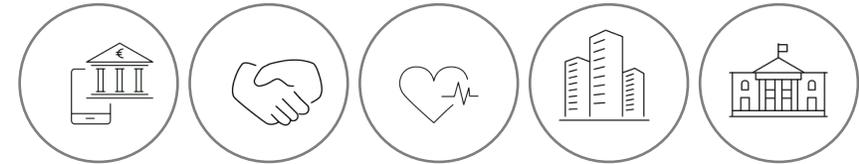
Usos del Certificado **FIRMA ELECTRÓNICA**

y la Firma de
documentos digitales



Sectores de Uso

Despachos Profesionales	Administración Pública
Banca y Fintech	Farmacéutico
Seguros	Real Estate
Salud	Logístico



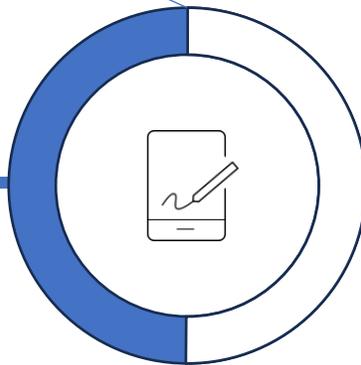
- *Contratos Laborales, Mercantiles, de Arras*
- *Acuerdos de Confidencialidad, RGDP*
- *Consentimientos Médicos*
- *Resultados Clínicos*
- *Libros de Cuentas*
- *Informes de Auditoría, de Calidad, de Producción*
- *Préstamos, Pólizas de Seguros*
- *Solicitudes, Subsidios, Subvenciones, Instancias*
- *Licitaciones Públicas y Privadas*
- *Apoderamientos, Mandatos*
- *Consejos de Administración, Asambleas, Juntas*
- *Pedidos y Facturas*

Desarrollo de Contenidos



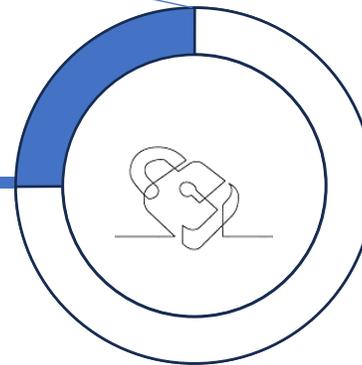
Certificado Electrónico

- *Tipos de Certificados*
- *Proceso de Emisión*
- *Mala Praxis y Solución*



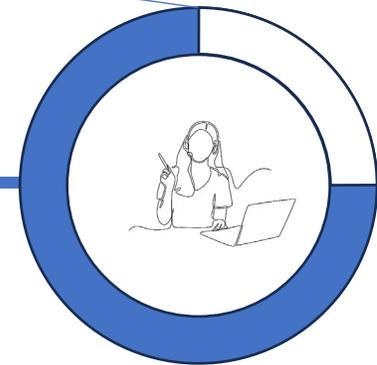
Firma Electrónica

- *Tipos de Firma Legal*
- *Modelos de Firma*
- *Responsabilidades*



Factura Electrónica

- *Nuevos Conceptos*
- *Situación actual*
- *Obligaciones*



Conclusiones

Certificado Electrónico

Qué es un Certificado Electrónico

Es un documento digital que contiene los datos de identidad del titular, y que tiene la capacidad de producir firmas electrónicas.



Perfiles de Certificados Electrónicos

- Persona Física
- Representante Legal
- Sello Electrónico
- Perfiles SSL



Certificado Electrónico

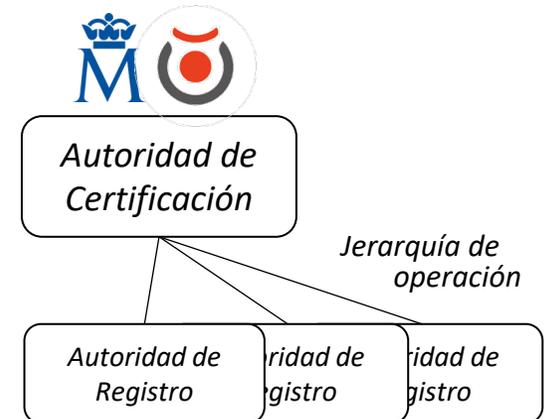
- Tipos de Certificados
- Proceso de Emisión
- Mala Praxis y Solución

Quién hace la Emisión de Certificados Electrónicos



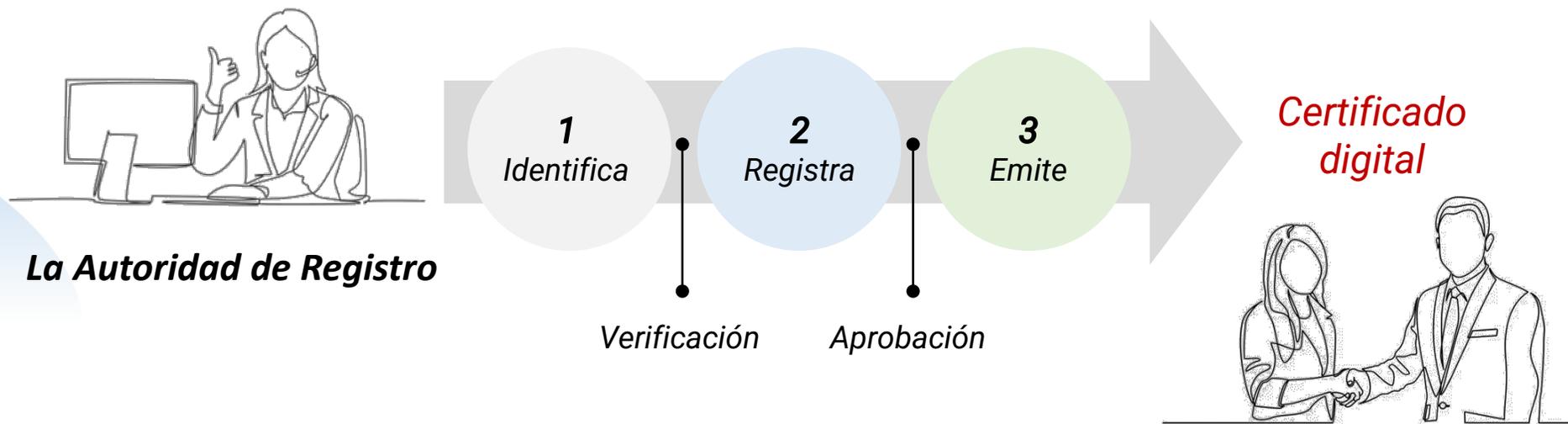
La Autoridad de Registro

Las personas Operadoras emiten los certificados digitales de los titulares, directamente.



Certificado Electrónico

Cómo se emiten los Certificados Electrónicos



Características y legislación



Certificado Electrónico

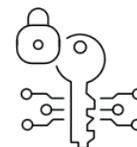
- Tipos de Certificados
- Proceso de Emisión
- Mala Praxis y Solución

- **Certificados Cualificados eIDAS:**



Certificados emitidos por Autoridades de Certificación homologadas por el Ministerio regulador. Reglamento europeo eIDAS, que regula los Servicios de Confianza (transpuesto, Ley 6/2020, de 11 de noviembre).

- **Almacenamiento y Custodia:**



Software



Tarjeta



Token



Nube

Certificado Electrónico

¿ Qué hacemos mal y cómo corregirlo ?



1. **Guardar** los Certificados de los clientes en el despacho
2. **Utilizar** los Certificados de los clientes directamente
3. **Firmar** documentos con los Certificados de los clientes



Certificado Electrónico

- Tipos de Certificados
- Proceso de Emisión
- Mala Praxis y Solución



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS POR PERSONAS DIFERENTES DEL TITULAR O FIRMANTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DIGITALIZACIÓN E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
PARA LA SOCIEDAD DIGITAL



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS POR PERSONAS DIFERENTES DEL TITULAR O FIRMANTE

El Reglamento (UE) nº 910/2014 de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE, define en su artículo 3 al firmante (titular de un certificado electrónico) como "una persona física que crea una firma electrónica" y a los «datos de creación de la firma electrónica» como "los datos únicos que utiliza el firmante para crear una firma electrónica". Por otra parte, su anexo I establece que los certificados cualificados incluyen "al menos el nombre del firmante o un seudónimo".

Adicionalmente, el anexo II (apartado 1 d) del citado Reglamento establece que los dispositivos cualificados de creación de firma electrónica garantizarán como mínimo, por medios técnicos y de procedimiento adecuados, que los datos de creación de la firma electrónica utilizados para la creación de firma electrónica puedan ser protegidos por el "firmante legítimo" de forma fiable frente a su utilización por otros.

Por su parte, el artículo 9 1 b) de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, establece que cuando los datos de creación de firma sean gestionados por un tercero en nombre del firmante, se garantizará que el entorno se utilice bajo el control exclusivo del titular del certificado, y se deberán custodiar y proteger los datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado.

En este sentido, la citada Ley 6/2020 limita en su artículo 11.1 c) la responsabilidad de los prestadores de servicios ante los daños y perjuicios causados, en caso de negligencia por parte del firmante en la conservación de sus datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web, en el aseguramiento de su confidencialidad y en la protección de todo acceso o revelación de estos o, en su caso, "de los medios que den acceso a ellos".

En conclusión, se recuerda que los certificados electrónicos son de uso personal e intransferible, y la posibilidad de que el titular/firmante de un certificado electrónico expedito a su nombre transfiera su posesión y revele sus claves de acceso a cualquier tercero, no es conforme con la legislación vigente en materia de servicios electrónicos de confianza.

En consecuencia, con objeto de impedir cualquier posibilidad de suplantación de la identidad del firmante legítimo, tanto por parte de los prestadores como de los titulares de certificados electrónicos se deben adoptar las medidas y precauciones necesarias para evitar la utilización de los mismos por cualquier persona diferente del titular/firmante, que ha debido ser identificado previamente por el prestador de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento (UE) 910/2014 y el artículo 7 de la Ley 6/2020 en caso de que el certificado sea cualificado.

Febrero de 2022

Certificado Electrónico

¿ Qué hacemos mal y cómo corregirlo ?



Apoderamiento / Autorización explícita del Cliente

Medida *necesaria pero no suficiente* para:

1. Custodiar los Certificados del cliente con las medidas de seguridad adecuadas
2. Utilizar los Certificados del cliente para realizar los trámites concretos (lista)



Herramientas de Firma Electrónica adecuadas

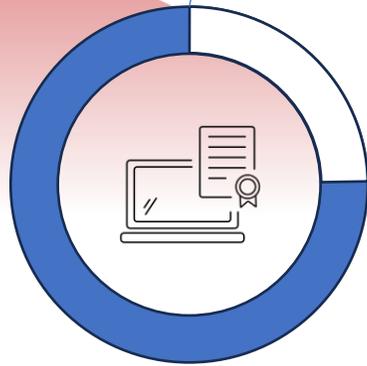
3. Permitir Firmar al Cliente los documentos con sus Certificados con legalidad, seguridad y confidencialidad



Certificado Electrónico

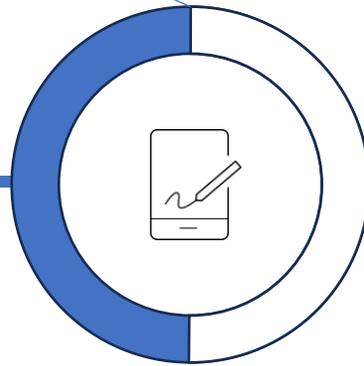
- Tipos de Certificados
- Proceso de Emisión
- Mala Praxis y Solución

Desarrollo de Contenidos



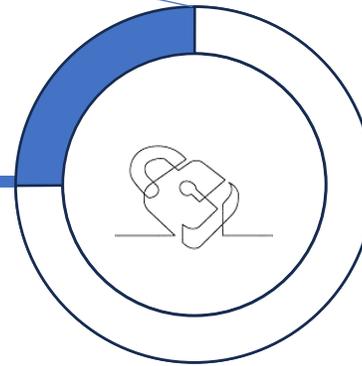
Certificado Electrónico

- *Tipos de Certificados*
- *Proceso de Emisión*
- *Mala Praxis y Solución*



Firma Electrónica

- *Tipos de Firma Legal*
- *Modelos de Firma*
- *Miscelánea*



Factura Electrónica

- *Nuevos Conceptos*
- *Situación actual*
- *Obligaciones*



Conclusiones

Firma Electrónica

Tipos de Firma Electrónica con validez legal

1. Firma Simple: mediante sms / firma con el dedo o ratón.



Calidad de la prueba



Identidad del firmante



Integridad del documento

2. Firma Avanzada: mediante certificado electrónico / firma sobre tableta con biometría + sello electrónico.



Calidad de la prueba



Identidad del firmante



Integridad del documento

3. Firma Cualificada: sólo mediante certificado electrónico cualificado, y emitido en dispositivo seguro de creación de firma (tarjeta, token, nubeQ).



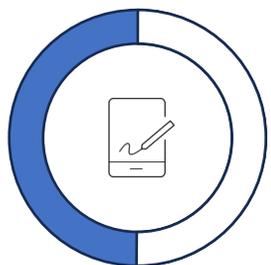
Calidad de la prueba



Identidad del firmante



Integridad del documento



Firma Electrónica

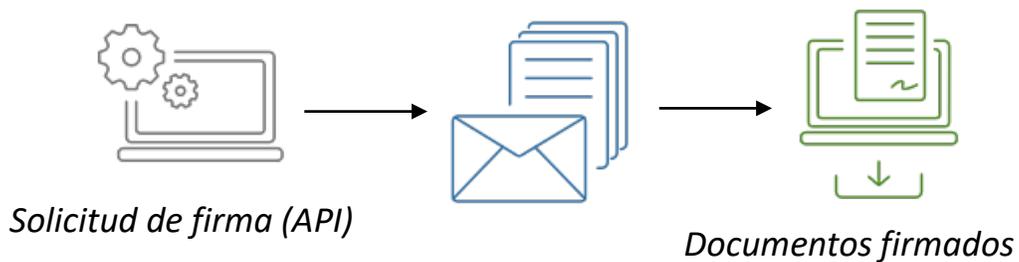
- Tipos de Firma Legal
- Modelos de Firma
- Miscelánea

Firma Electrónica

Modelos de Firma Electrónica

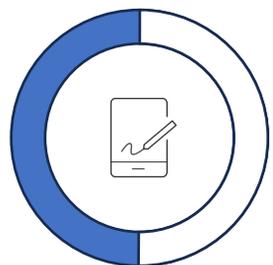
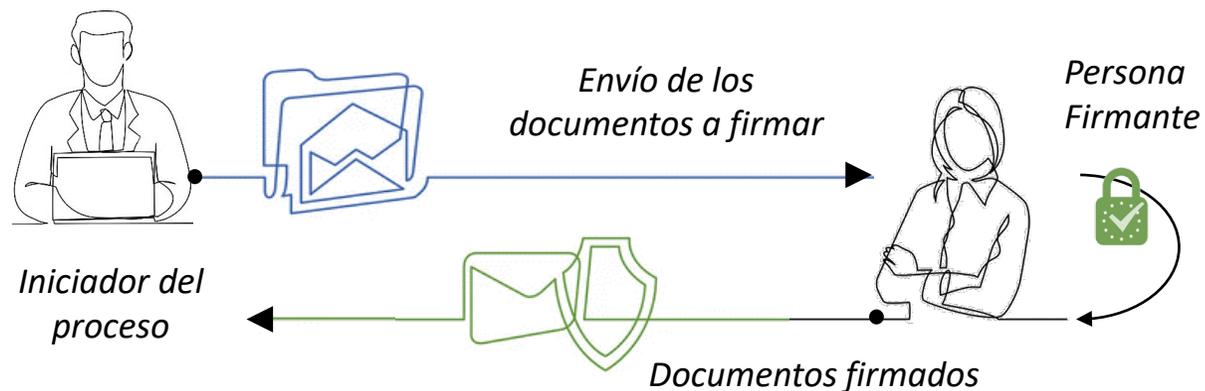
Firma Automatizada

No interviene el firmante activamente.



Firma Interactiva

El firmante interviene activamente en la firma (PIN del certificado / sms OTP / grafismo).



Firma Electrónica

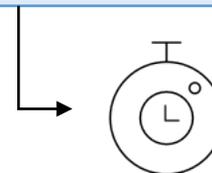
- Tipos de Firma Legal
- Modelos de Firma
- Miscelánea

Firma Electrónica

Miscelánea de la Firma Electrónica

Clasificaciones:

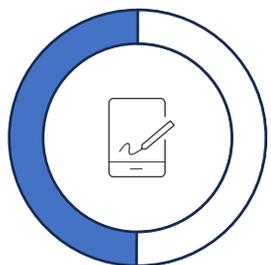
<i>por Ubicación</i>	<i>por Validación</i>	<i>por Transacción</i>
<i>Centralizadas</i>	<i>Longevas</i>	<i>Masivas</i>
<i>Locales</i>	<i>Normales</i>	<i>Individuales</i>
<i>en Movilidad</i>	<i>con Sello de Tiempo</i>	



*Servicio de Sello de Tiempo Cualificado.
La evidencia del cuando.*

Afirmaciones:

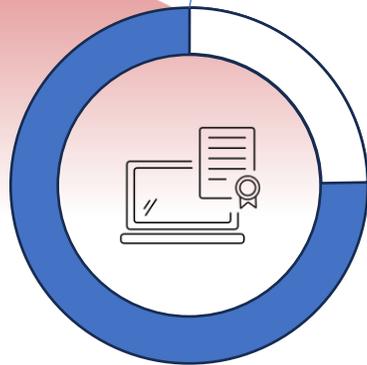
- No delegar la firma electrónica, es personal e intransferible.*
- No firmar todas las hojas de un documento, es anacrónico e innecesario.*
- La firma electrónica visible es un efecto cosmético y cultural.*
- La impresión de un documento firmado electrónicamente no tiene validez.*
- No debe mezclarse una firma electrónica con una firma manuscrita.*
- La firma cualificada es la única equiparable a la manuscrita, actualmente.*
- La firma manuscrita no está regulada, sí lo está la electrónica.*



Firma Electrónica

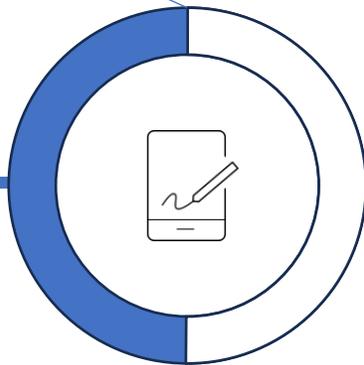
- Tipos de Firma Legal*
- Modelos de Firma*
- Miscelánea*

Desarrollo de Contenidos



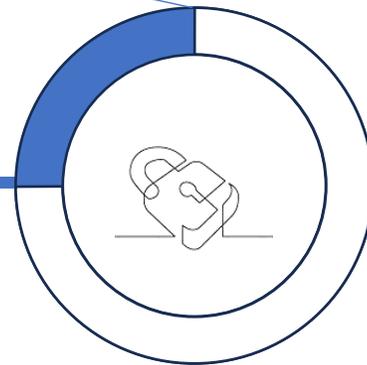
Certificado Electrónico

- *Tipos de Certificados*
- *Proceso de Emisión*
- *Mala Praxis y Solución*



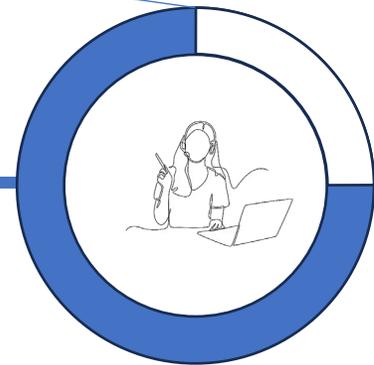
Firma Electrónica

- *Tipos de Firma Legal*
- *Modelos de Firma*
- *Miscelánea*



Factura Electrónica

- *Nuevos Conceptos*
- *Situación actual*
- *Obligaciones*

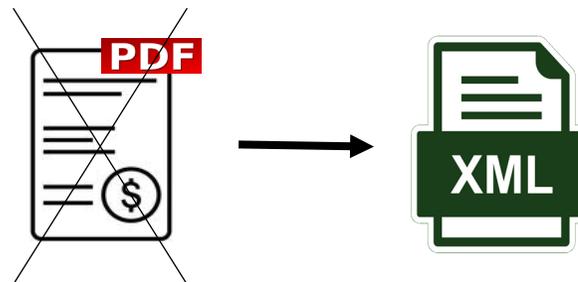


Conclusiones

Factura Electrónica

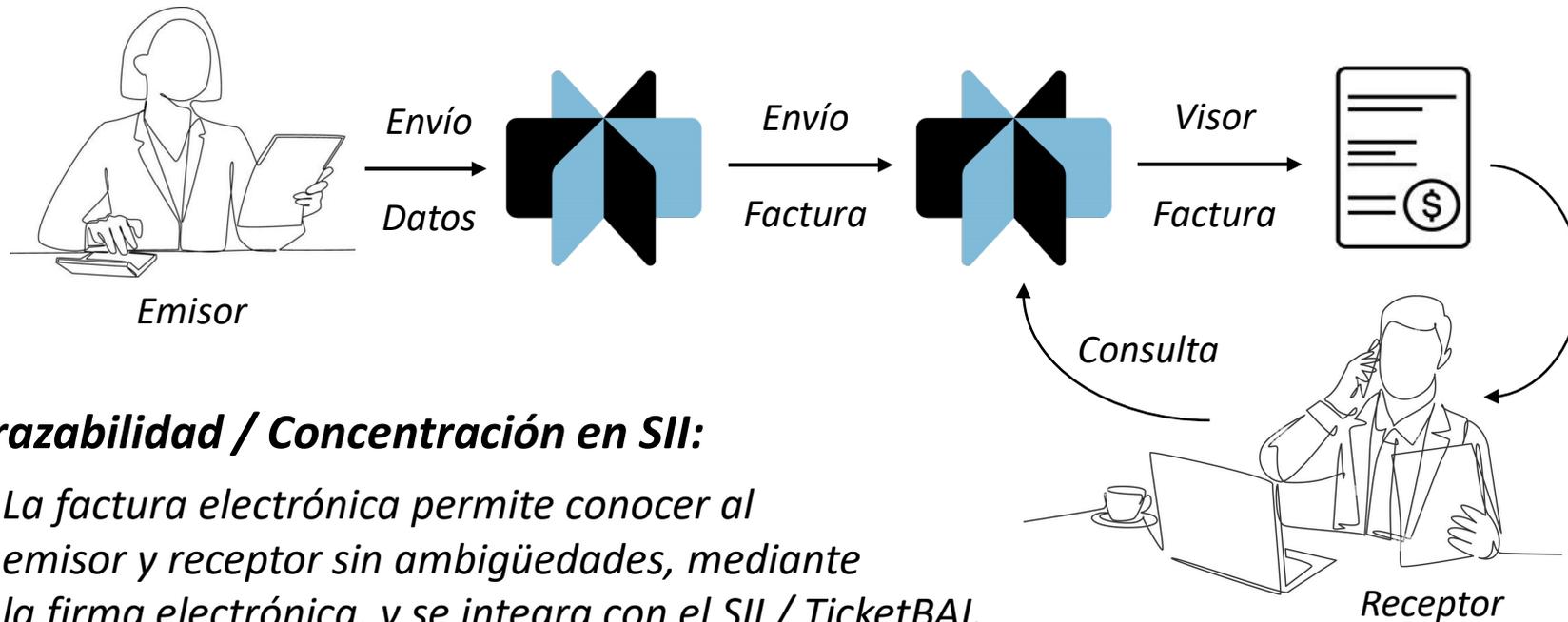
Nuevos Conceptos de la Factura Electrónica

Nuevo Formato:



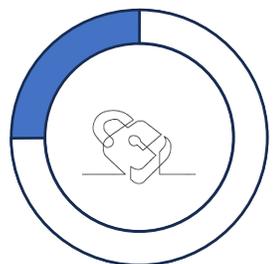
El PDF deja de ser la factura. La factura es el conjunto de datos que la forman, estructurados según los Estándares Europeos definidos.

Plataformas / ERP: No cualquiera podrá generar una factura electrónica. Se requiere un programa especializado o su integración.



Trazabilidad / Concentración en SII:

La factura electrónica permite conocer al emisor y receptor sin ambigüedades, mediante la firma electrónica, y se integra con el SII / TicketBAI.



Factura Electrónica

- Nuevos Conceptos
- Situación actual
- Obligaciones

Factura Electrónica

Situación Actual de la Factura Electrónica

- **Aprobada la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, “Crea y Crece”**

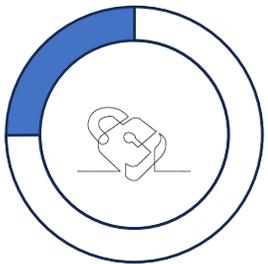
Establece que la facturación electrónica será el único sistema que podrá emplearse en las relaciones comerciales entre empresas y profesionales en España.

- **En borrador el Reglamento Técnico (Proyecto de Real Decreto) para el desarrollo de la factura electrónica obligatoria en España**

El proceso de audiencia pública del borrador terminó el pasado 10 de julio de 2023, donde han proporcionado las observaciones y sugerencias los diferentes actores implicados en la facturación electrónica, pero aún está en discusión y sin fecha de finalización el texto definitivo.

- **Los proveedores de plataformas e integradores están avanzados**

El conjunto de proveedores, de plataformas de facturación electrónica, han avanzado en sus desarrollos, y los integradores están adecuando los ERP para que cuando entre en vigor el plazo de implantación estén listos. Ya existen plataformas funcionando con total solvencia.



Factura Electrónica

- Nuevos Conceptos
- Situación actual
- Obligaciones

Factura Electrónica

Obligaciones que introduce la Factura Electrónica

Una vez se disponga del Real Decreto aprobado, la factura electrónica será obligatoria en España para todas las empresas y profesionales en sus relaciones comerciales.



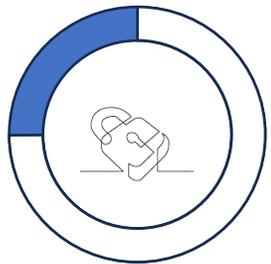
El plazo de adecuación, a partir de la publicación del Real Decreto, es:

- para empresas de más de 8 M€ de facturación anual ⇨ 1 año*
- para empresas de menos de 8 M€ de facturación anual ⇨ 2 años*



Consideraciones a tener en cuenta:

No se puede obligar a proveedores / clientes a utilizar una determinada plataforma, ni debe tener coste añadido la interoperabilidad entre plataformas.

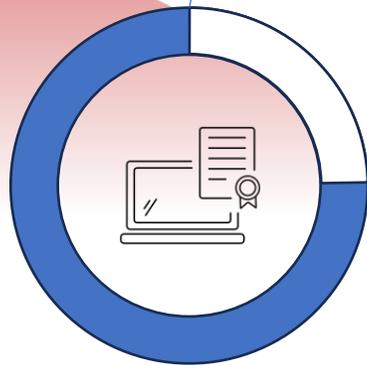


Factura Electrónica

- Nuevos Conceptos*
- Situación actual*
- Obligaciones*

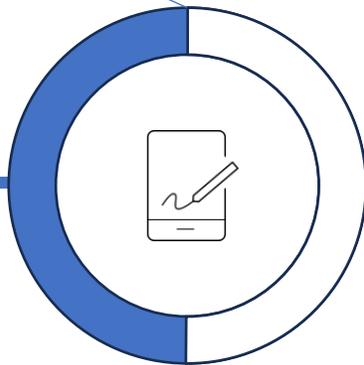
A modo de ventajas, la factura electrónica ofrece un aumento en la agilidad de gestión de las facturas, una mayor seguridad, transparencia y control, y probablemente una disminución de la morosidad.

Desarrollo de Contenidos



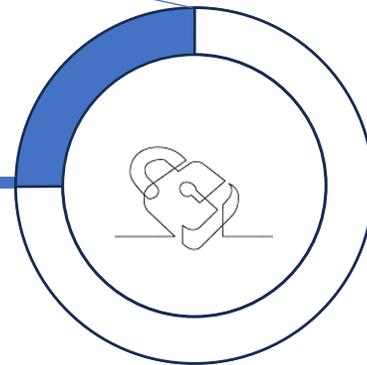
Certificado Electrónico

- *Tipos de Certificados*
- *Proceso de Emisión*
- *Mala Praxis y Solución*



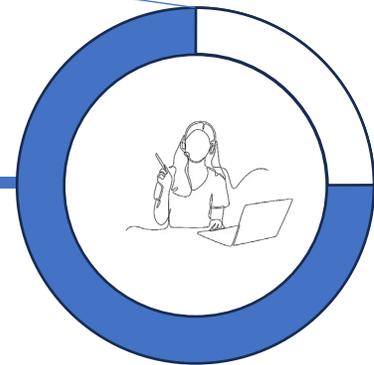
Firma Electrónica

- *Tipos de Firma Legal*
- *Modelos de Firma*
- *Miscelánea*



Factura Electrónica

- *Nuevos Conceptos*
- *Situación actual*
- *Obligaciones*



Conclusiones

Conclusiones

Transparencia frente al cliente, siempre hacer con su conocimiento y consentimiento.

Seguridad al guardar y gestionar los certificados electrónicos.

Mucha Responsabilidad al utilizar los certificados digitales para la firma y la tramitación electrónica.



Derechos y Obligaciones con el certificado del cliente y del asesor.

Herramientas confiables, legales, y adecuadas para la emisión de certificados y la firma electrónica de documentos.



La firma digital y la factura electrónica

uso, diseño, seguridad

Original
firma

marc.giro@firmaoriginal.com

+34 663 78 19 17

XX ENCUENTRO BNFIX GLOBAL
BARCELONA 2023

BNFIX
TAX · LEGAL · AUDIT · ADVISORY